MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

San Juan del Paraná, 27 de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 2916/2.017

VISTO: Atento al **Dictamen de la UOC de fecha 27 de setiembre de 2017**, y teniendo en cuenta el contrato suscrito con la **EMPRESA GLOBAL PERFORACIONES DE ROBERTO RIOS**, adjudicado en la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250; y.—**

CONSIDERANDO: Que el dictamen de la UOC dice... *Que por el presente Dictamen se manifiesta la necesidad de realizar un Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Contrato original celebrado con la **EMPRESA GLOBAL PERFORACIONES** quien fuera adjudicada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250**, por las razones que paso a exponer:...Que, el Informe del Director de Obras dice.. Para informar sobre la necesidad de de ampliar el contrato con la empresa contratista, por que la profundidad contemplada en el Contrato no se encontró la cantidad de caudal suficiente para abastar a los usuarios, y surge la necesidad de perforar hasta llegar a una mayor profundidad, el contrato original contempla una profundidad de 200 metros y se quiere profundizar hasta llegar a 260 metros.- Haciendo un estudio y verificación de lo ejecutado por la empresa responsable del trabajo, se detallan en cuanto sigue:*

RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UN	PRECIO
Perforación de pozo artesiano de 200 a 260 metros de profundidad	ml	60	225.000	13.500.000
			TOTAL	13.500.000 Gs

A fin de que los trabajos fueran culminados correctamente es necesario que se hagan las ampliaciones en la perforación.
Que, el monto previsto para la ampliación del contrato citado más arriba se detalla como sigue:

ITEM	PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO	PORCENTAJE DE AMPLIACION
1	**CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250**	**Gs.103.450.000**	13.500.000	13 %

*Que, de conformidad a lo previsto en el **art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: **Las Unidades Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos**. **POR TANTO**, corresponde proceder a la ampliación del contrato suscrito con la empresa detallada más arriba, considerando en primer lugar que el rubro mencionado ha sido adjudicado y en segundo lugar que el monto a ser ampliado no supera el porcentaje establecido por la Ley para los casos de ampliación de contratos. ...En tal sentido, corresponde que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la **AMPLIACION DEL CONTRATO** celebrado con la **EMPRESA GLOBAL PERFORACIONES** , en la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250**, de conformidad al monto y porcentaje detallado más arriba. Así mismo disponer la suscripción del convenio ampliatorio correspondiente...*

Que, conforme al Dictamen de la U.O.C y considerando que dicha modificación y ampliación del contrato original se ajusta a lo que establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas corresponde suscribir el Convenio Modificatorio y Ampliatorio del Contrato originalmente pactado en el procedimiento de contratación detallado más arriba, de acuerdo al porcentaje previsto en el referido Dictamen. -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.) **PROCEDER** a la Modificación y Ampliación del Contrato suscripto con la **EMPRESA GLOBAL PERFORACIONES**, que fuera adjudicada, en la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2017 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOMAS DEL SUR ID N°334.250;**

ART. 2º.) **SUSCRIBIR el Convenio Modificatorio y Ampliatorio** con la empresa mencionada, teniendo en cuenta las necesidades urgentes de los vecinos del lugar.----------

ART. 3º.) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE SECRETARIA

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal